

# GACETA DE MADRID.

MARTES 31 DE ENERO DE 1826.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Circular del Consejo Supremo de la Guerra con una Real resolución sobre el modo de extender por los facultativos del arte de curar las certificaciones que acreditan la muerte de los Oficiales del Ejército.*

Desearo el Rey nuestro Señor que desaparezcan los abusos que su Consejo Supremo de la Guerra ha notado en varios expedientes, con motivo de la expedición de algunas certificaciones libradas por los facultativos del arte de curar, para acreditar que la muerte de algunos Oficiales del Ejército y Real Armada ha sido causada por herida recibida en función de guerra, ó de sus resultas, estimulados acaso por una piedad mal entendida, en las cuales abonan hechos que no están conformes con la aptitud física, que posteriormente á las heridas ó contusiones se ha observado en dichos Oficiales, resultando de ello graves perjuicios á los fondos del Monte Pío militar, por las repetidas instancias de varias familias que se apoyan en las indicadas certificaciones para pedir pension en aquel piadoso establecimiento, se ha servido resolver S. M. en 17 de Octubre último, con presencia de las observaciones hechas por el Cirujano mayor de los Reales Ejércitos sobre este punto, corroboradas por la Junta Superior de la misma facultad de Cirugía, y conforme con lo expuesto por dicho Consejo, que á fin de que las pensiones recaigan en aquellas familias que acrediten sin género de duda tener un derecho de justicia á ellas, bien por haberse casado con opción á los beneficios del propio Monte, bien por muerte de sus causantes en alguno de los casos detallados en sus soberanas disposiciones, se observen en lo sucesivo para la expedición de las certificaciones de los indicados facultativos, las reglas siguientes que servirán de adición al art. 7.º, cap. 8.º del reglamento del citado Monte.

1.ª Que los facultativos distinguan en las certificaciones que dieren, si el enfermo murió de herida ó de heridas recibidas precisamente en acción de guerra, ó bien de resultas de estas, ó teniendo una herida; pero causada su muerte por otra cualquiera enfermedad, de que puede ser acometido accidentalmente, como es de un cólico, una apoplejía ú otra de esta clase.

2.ª Que manifiesten y detallen en dichas certificaciones con claridad todos los síntomas que den á conocer si el Oficial murió de la herida ó de sus resultas, expresando tambien su carácter de mortal, peligrosa, grave, ó leve, y si el fallecimiento se verificó en el término de seis meses poco mas ó menos, especialmente en las heridas peligrosas, que interesan las entrañas contenidas dentro de la cabeza, pecho ó vientre, porque siendo de mas duración se curan por lo comun.

3.ª Que tengan presente que las enfermedades crónicas, resultado indefectible de las heridas que han interesado las articulaciones de los miembros, los tendones, ó fracturado los huesos, y que el resultado sea la formación de cáries y úlceras fistulosas, ó que no se hayan podido sacar los cuerpos extraños, son de larga curacion, progresa la enfermedad sin interrupcion, y causan al fin la muerte por la absorcion del pus, con fiebre lenta continua, demacracion, sudores colicuativos y diarreas, verificándose estos síntomas infaliblemente en el espacio de uno ó dos años; y caso que falleciese el paciente sin estos expresados síntomas, que son inseparables á las precitadas heridas, podrá atribuirse, casi seguramente, su muerte á otra enfermedad accidental que acaso sobrevendrá, pero que no será el resultado de la herida.

4.ª Que se observe si los síntomas y padecer del enfermo son permanentes desde el acto de la herida hasta su muerte, sin larga interrupcion ó alivio, aumentándose su gravedad progresivamente, sin que el paciente haya podido estar apto, durante él, para hacer ningun servicio militar.

5.º Que para ser válidas las certificaciones á fin de obtener las viudas y huérfanos la pension en el expresado Monte, deberán ser precisamente dadas por uno, dos ó mas profesores, que sirvan ó hayan servido en el cuerpo de Cirugía militar, pues que estos son los inteligentes en la materia, y hacen un estudio particular científico de esta clase de enfermedades, como tan comunes en las acciones de guerra, y en los grandes hospitales que se forman en campaña.

6.º Que estas certificaciones se den juramentadas, bajo la mas estrecha responsabilidad, con cargo á los profesores que las dieren.

7.º Que en los casos dudosos, siempre que el Consejo tuviese por conveniente pedir informe al Cirujano mayor de los Reales Ejércitos, este, si le pareciese bien, con presencia de los antecedentes y certificaciones de los facultativos que asistieron al herido, llame y convoque á los Consultores, y examinando el expediente con toda prolijidad, manifieste al Tribunal la certeza de la muerte del herido de resultas de sus heridas; y no siendo así, el Consejo de la Guerra pueda exigir la responsabilidad á los que la dieren, formándoles causa, si le pareciese justo.

De acuerdo del mismo Consejo lo comunico á V. &c. Madrid 18 de Enero de 1826.

*Real orden disponiendo que los militares en actual servicio que salgan impurificados en primera instancia, continúen en él hasta el resultado de la segunda.*

El Comandante general de la Guardia Real de infantería acudió al Rey nuestro Señor en 2 del presente mes, consultando sobre si los Oficiales que salen impurificados en primera instancia y estan en actual ejercicio de sus empleos, deben continuar en el mando ó quedar suspenso ínterin se ve segunda vez su expediente de purificacion; S. M. tuvo por conveniente oír el parecer de su Consejo Supremo de la Guerra, y conformándose con cuanto le ha manifestado este Tribunal, en consulta que elevó á sus Reales manos en 16 del corriente, se ha dignado resolver que los militares que hayan sido impurificados en primera instancia, hallándose en actual ejercicio de sus empleos, deben continuar en el mando hasta el resultado de la segunda, que siendo negativa, deberán entonces comunicarse las órdenes de cesacion, del mismo modo que se ejecuta con los empleados civiles, en virtud de las Reales órdenes de 27 de Junio de 1823, y 9 de Agosto de 1824. De Real orden lo digo á V. &c. Madrid 20 de Enero de 1826.

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

### TURQUIA.

*Smirna 1.º de Diciembre.*

El imrohos ó escudero del capitán-baja, que ha estado prisionero seis meses en Grecia, ha llegado á esta ciudad. Estaba á bordo de la corbeta que varó en Sira por evitar la persecucion de los griegos. Este escudero sostiene que uno de los principales capitanes de la marina griega, el mismo que la sacó de Nápoles de Romania, le decia que los griegos estaban muy cansados de esta guerra, muy descontentos con su gobierno provisional, y que se hallaban dispuestos á pedir la amnistia, si pudiesen contar con la clemencia del Sultan; pero que una sumision sin garantía la miraban como la misma muerte.

### ALEMANIA.

*Francfort 9 de Enero.*

Las cartas de Bukarest y de Jassy dan bastante cuidado acerca del estado sanitario de la Valaquia y la Moldavia. Pareció que la peste ha tomado un carácter serio en este pais: durante el mes

de Diciembre han muerto muchas personas del contagio en Silistria, Braila y Rutchuk. Rimnik y algunos pueblos de las inmediaciones habian comenzado á experimentar tambien los amagos de la peste.

A fines de Diciembre empezó á manifestarse el contagio en Jassy. Habiendo muerto diferentes personas, se formó al instante una junta sanitaria, y se averiguó que la peste habia sido introducida en la ciudad por un moldavo procedente de Fackchan.

—El *Observador austriaco* anuncia que habiendo traído á Varsovia un correo el 1.º de Enero la noticia de que el Emperador Nicolas habia sido proclamado y reconocido en Rusia, el gran duque Constantino mandó inmediatamente reunir los magnates del reino y los generales del ejército, y en presencia de la Princesa Lowietz, su esposa, les leyó un ukase del nuevo Soberano de Rusia. El gran Duque terminó su lectura con las aclamaciones de *¡viva mi muy amado Hermano el Emperador Nicolas!* *¡Viva mi amable Soberano y Señor!*

El día siguiente á debió el gran Duque recibir el juramento de las tropas polacas.

#### INGLATERRA.

Londres 14 de Enero.

La nave inglesa *Maria*, que acaba de llegar de Odessa á Constantinopla, no ha podido conseguir permiso para volver al mar Negro, por exceder de 400 toneladas. Por el tratado vigente las naves que pasen de este porte no pueden navegar por el mar Negro. El Gobierno turco está dispuesto á hacer observar rigurosamente este artículo del tratado.

—Anuncian que ha habido muchas bancarrotas en Glasgow. El *Globe and Traveller* hace mencion de la quiebra de una de las principales casas del comercio de especería, que empleaba todos los años en azúcar millon y medio de esterlinas (142.662 rs.), que son la décima parte de las importaciones de las Indias occidentales.

—El mismo periódico anuncia que se han recibido cartas de Constantinopla, con fecha del 10 de Diciembre, segun las cuales parece que el Gobierno turco habia enviado tres comisionados á la Morea para tratar con los griegos. Estos comisionados partieron el 10 de Diciembre, y son Nigili-effendi, el Tchaoushabachi, y otro sugeto distinguido, cuyo nombre no se dice.

—Las cartas de Smirna dicen que estaban allí tan persuadidos de que se revocaria la prohibicion de exportar la seda, que ya habian enviado á aquel puerto fardos de este género para embarcarlos.

—La nueva asociacion católica, dice el *Courier*, se reunió segun costumbre el sábado 7. Antes de abrir la sesion se leyó una carta de Mr. Eneas á Mr. Donnel, en que contradecia cuanto se propalaba acerca de que se disminuia en Inglaterra el número de los partidarios de la causa de los católicos. No se duda que él cree lo que afirma, mas nosotros juzgamos que se engaña. La declaracion que Mr. O'Connell hizo de que se recogia de las calamidades de la Inglaterra, excitó de tal modo la indignacion pública, que juzgó necesario explicarse sobre este particular. Añadió que la Irlanda nunca sacaria ventaja alguna de la Inglaterra sino desde el momento en que esta experimentase desgracias. El *Courier* sostiene lo contrario, citando en apoyo de su opinion algunos hechos. Mr. O'Connell anunció que la asociacion católica se reuniria otra vez el 16 del corriente mes, y señaló el 2 de Febrero para el banquete que debe darse á los amigos de la libertad civil y religiosa. El *Courier* observa que en el día se anuncia este banquete con mas moderacion que otras veces, cuando se le condecoraba con un gran título nacional.

#### FRANCIA.

Paris 17 de Enero.

El Príncipe de Esterhazy, Embajador de Austria, nombrado para nuestra corte, se queda en Londres con este caracter. El conde de Appony, que lo era cerca de S. M. Británica, viene á Paris. El conde de Luzow, Enviado de Austria en Cerdeña, ha sido nombrado para Roma, y deja por sucesor en la corte de Cerdeña al conde de Senft-Pilsach, como Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario. El baron de Bender va á la Suiza de Ministro plenipotenciario.

—Se ha publicado en los periódicos una carta del corregidor de Rodez, el cual, haciendo justicia á los talentos del general Foy, se persuade sin embargo que es mas urgente socorrer los pobres, los enfermos y huérfanos, que no abrir una suscripcion para enriquecer todavía mas á los hijos de un hombre que les ha dejado cuantiosos caudales.

—S. A. R. el Príncipe de Orange pasó el 11 de Enero por Francfort con direccion á Petersburgo. Este Príncipe viaja bajo el nombre de conde de Flandes.

—El 12 pasó por Bruselas un correo de gabinete británico que iba á Berlin. Otro correo austriaco, con direccion á Inglaterra, pasó aquella noche por la misma ciudad.

—El *Diario* de Roma al anunciar la muerte de Alejandro, la acompaña con un elogio corto, pero muy expresivo. „Arrebataado en el vigor de su edad á las esperanzas de toda la Europa, no ha dejado más que la memoria, de sus beneficios. Magnánimo, elemento, infatigable, fue constantemente modelo de Reyes. El orden público, la religion, la humanidad, la civilizacion han perdido en él el amparo mas robusto que podia esperarse de la ilustracion y poder de un gran Monarca.”

—Un campamento de 250 hombres, á las órdenes del conde Curial, debe establecerse el 1.º de Abril en Santomer.

—Se acaba de prohibir en los Estados austriacos la lectura del *Diario de los Debates*.

—El 15 del corriente reunió el conde Pozzo di Borgo, Embajador de Rusia, á todas las personas de esta nacion que se hallan en Paris, y les recibió el juramento de fidelidad á S. M. el Emperador Nicolas. A las seis principiò en su casa el banquete que dió con este motivo, á que asistieron varias personas de distincion.

—En un campo cerca de Tours se han hallado varias piezas de armaduras árabes. Entre ellas ha llamado la atencion un casco de cobre guarnecido de plata maciza, cuya figura es muy hermosa, y sus adornos de un trabajo esmerado. Es probable que habrán estado enterradas desde la derrota que sufrió Sarrazin Abderrama por Carlos Martel, no lejos de las orillas del Loira.

—Como los últimos acontecimientos de Rusia han llamado la atencion pública sobre este vasto pais, hemos juzgado que no dejarán de leerse con interes algunas particularidades acerca de la extension, poblacion é historia de este imperio.

Por los datos mas recientes se puede calcular que el imperio ruso ocupa en Europa y Asia una superficie doble mayor que la Europa, y que es igual á la novena parte del mundo antiguo, y á la vigésima de toda la superficie del globo, hallándose poblada por 56.162.400 habitantes.

El imperio ruso trae su origen de los antiguos habitantes de la Escandinavia, que con el nombre de varegios ó waregienses se establecieron, hácia el siglo ix, en la parte septentrional de la Rusia. Despues de la muerte de su caudillo, que se llamaba Rurik, se apoderaron de Kiow, adonde trasladaron la residencia del Gobierno. El año 987, en el reinado de Wladimiro el Grande, abrazó este pueblo la religion griega. Con la muerte de Wladimiro se dividió el imperio entre los doce hijos que dejó este Monarca, cuyo resultado fue la guerra civil, y la debilidad de los nuevos Estados. Entre tanto los mongoles, aprovechándose de estas disensiones de sus vecinos, invadieron el territorio é hicieron tributaria á la Rusia, hasta que Iwan I, llamado el Grande, libertó á su patria de la dominacion extranjerana, á fines del siglo xv. Su hijo Wasilei reinó despues pacíficamente sobre un dilatado pais, que quedó indivisible por haber establecido en él el derecho de primogenitura. Subyugada otra vez la Rusia por el Kan de Cassan, fue libertada de nuevo por Iwan II, el cual se apoderó sucesivamente de los reinos de Cassan, Astracan y del pais del Cáucaso. Este Príncipe es el primero que tomó el título de Czar de Moscovia; y fue el que creó el ejército permanente, llamado *strelitz*, que vino á ser luego una especie de guardia pretoriana, y aun dió muchas veces la ley á los Soberanos. Este Monarca estableció su corte en Moscow.

En 1598 se extinguió la estirpe de Rurik con la muerte de Feodor, que no dejó hijos; y en esta época fue cuando apareció un impostor titulándose el Príncipe Demetrio, hermano asesinado de Feodor, y llegó á formar un partido considerable. Muerto el usurpador en la guerra, iba á ser destruido el imperio por una caterva de pretendientes, cuando los habitantes de Moscow tomaron por asalto el *Kremlin* y proclamaron Czar de Moscovia en 1613 á Miguel Romanof, descendiente de Iwan IV por linea femenina. Miguel estaba dotado de las cualidades mas eminentes; hizo la paz con los polacos y los suecos, que eran á la sazón los enemigos mas peligrosos de la Monarquía rusa, y empleó el reposo que disfrutó el Imperio en consolidar su poder. Este Príncipe reinó 31 años: su hijo Alexis agregó á sus dominios la Ucrania polaca, Kiow, Smolensko, Tschernigow, la Siberia y el pais de los cosacos, que se puso bajo su proteccion. Habiendo muerto sin sucesion Feodor, hijo primogénito de Alexis, pasó la corona á sus dos hermanos Iwan y Pedro (este era de segundo na-

trimonio). Muerto Iwan en 1696; dejó la corona á Pedro.

El reinado de Pedro el Grande tuvo grande influencia en la prosperidad y engrandecimiento de su imperio; y aun hizo variar las relaciones de la Europa. Despues de una larga y pchosa guerra llegó este Monarca á atrancar á la Suecia la prepotencia que ejercia en el Norte; y la hizo pasar á la Rusia; desde aquel punto cambió todo de aspecto entre los moscovitas. La milicia de los *strelitz* fue disuelta y sustituida por un ejército organizado y disciplinado como los de Europa: se construyeron puertos, y se creó marina en un país donde pocos años antes un navio excitaba casi igual admiracion que la que causó á los salvages de América la llegada de los españoles. Una soberbia ciudad, una nueva capital sale de repente de entre un extenso pantano; se establece comunicacion entre el mar Báltico y el Caspio por un canal que reúne las aguas de dos grandes rios; en una palabra todo género de prodigios vino á sorprender á los moscovitas: y el mismo Pedro, el mayor prodigio de su tiempo, siempre activo, siempre infatigable, aparece en todos los puntos de su inmenso Imperio, gobierna, combate, ajusta tratados, forma alianzas, promulga leyes, practica reformas; destruye preocupaciones, civiliza una nacion bárbara, sin que su grande alma parezca embazarse ó fatigarse con tanta diversidad de ocupaciones.

Despues de los reinados pasajeros de Catalina I, esposa de Pedro el Grande, y de su nieto Pedro II, sucedió el de la Emperatriz Ana, durante el cual todavía extendió la Rusia sus límites en 1731. Isabel, hija de Pedro I, ocupó el trono despues de Ana. Durante su reinado, que fue de 20 años, se extendió mucho el influjo de la Rusia en Europa por las relaciones que esta Emperatriz estableció entre su Imperio y los demas estados.

Extinguida la casa de Romanof por la muerte de Isabel, pasó el cetro de Rusia á la de Holstein-Gottorp. Pedro III, hijo del duque Carlos Federico de Holstein y de una hija de Pedro el Grande, fue proclamado Emperador despues de la muerte de Isabel, en 5 de Enero de 1762, habiendo sido declarado anteriormente Gran Duque de Rusia por esta Soberana. Destronado el 6 de Julio del mismo año, pereció siete dias despues, de muerte violenta. Este Príncipe habia casado en 1745 con Catalina de Anhalt-Zerbst; y esta es aquella Princesa que sin ser de la familia de los Czares, como la primera Catalina, reinó tambien gloriosamente en Rusia con el nombre de Catalina II, habiendo sucedido como la otra á su marido.

La division de la Polonia, la adquisicion de la Curlandia y de diferentes provincias hácia las costas del mar Negro, y un nuevo código de leyes que dió al imperio, dieron lustre al reinado de esta Princesa y le grangearon los gloriosos títulos de Grande y Madre de la patria. Despues de su muerte, acaecida en 1796, su hijo Paulo I subió al trono, pero duró poco su reinado, y le sucedió su hijo Alejandro en 1801.

Bajo el imperio de Alejandro tuvo la Rusia que sostener una lucha de las mas terribles contra Bonaparte, ayudado de todos los auxiliares con que habia engruesado sus ejércitos. Los esfuerzos prodigiosos de la nacion rusa, y sus inmensos sacrificios, unidos á los rigores del invierno, aniquilaron los ejércitos que Bonaparte habia conducido hasta Moscow.

El Emperador Alejandro se dedicó durante su reinado á perfeccionar las instituciones que habian dado á la Rusia Pedro el Grande y Catalina II. Fundó nuevas universidades, escuelas de parroquias, de círculos ó partidos, y de gobiernos ó provincias. A estas últimas se les ha dado el nombre de gimnasios. En una palabra, todas las ciencias humanas se cultivan en Rusia; sin embargo, hay todavía gobiernos enteros que no tienen imprenta ni librerías.

Hay en Rusia siete universidades, y tanto en las dos cortes como en varias capitales de provincia, se encuentran sociedades literarias, casas de educacion para ambos sexos, con otros diferentes establecimientos útiles. Los colegios donde se educan las hijas de los nobles estan bajo la proteccion de la Emperatriz María, quien trabaja incesantemente en multiplicar la instruccion, y hacerla comun en las demas clases.

„Lo que caracteriza al pueblo ruso, dice madama Stael, es cierta cosa gigantesca que se advierte en todo él: en nada parece pueden aplicársele las dimensiones ordinarias. No por eso quiero decir que no se encuentra en él, ni la estabilidad, ni la grandeza; pero el ánimo y la imaginacion de los rusos no conoce límites: en ellos todo es colosal mas bien que proporcionado; atrevido mas bien que meditado; y si no han llegado al término, es por haberlo traspasado.

„La flexibilidad de los órganos de los rusos les facilita el po-

der imitar cualquiera cosa. Tan pronto son ingleses, como franceses y como alemanes en su trato, segun lo exigen las circunstancias; pero nunca dejan de ser rusos, esto es, impetuosos y reflexivos á un mismo tiempo; mas capaces de una pasion vehementemente que de amistad; mas esforzados que caballeros, y de tal modo violentos en sus deseos, que nada basta á contenerlos cuando se trata de satisfacerlos. Son tambien mucho mas hospitalarios que los franceses; pero la sociedad no consiste en ellos como entre nosotros, en una tertulia de hombres y de mugeres de talento que se complacen en conversar juntos. Los rusos, por el contrario, se reunen como quien va á una fiesta, para encontrar muchas gentes, para ver frutos y producciones de Asia y Europa, para oír música, y finalmente para recrear el ánimo con objetos exteriores mas bien que haciendo brillar sus talentos, pues estos los reservan para las acciones, y no para la sociedad.

„Ninguna nacion civilizada tiene tanto de salvaje como el pueblo ruso; y cuando los grandes tienen energia, contraen tambien los defectos y cualidades de esta especie desenfrenada. Se ha celebrado mucho aquel decantado dicho de Diderot: *Los rusos estan ya corrompidos antes de llegar á la madurez*. Nada hay mas falso que esto: aun sus vicios, exceptuando algunos solamente, no pertenecen á la corrupcion, sino á la violencia. Un deseo ruso, decia uno, seria bastante para volar una ciudad: el furor y la astucia se apoderan de ellos alternativamente cuando quieren dar cabo á una resolucion buena ó mala.

„Los habitantes de San Petersburgo tienen el aspecto de un pueblo del Mediodia condenado á vivir en el Norte, y que hace los mayores esfuerzos por luchar contra un clima que está reñido con su naturaleza. Un hombre de talento decia que la Rusia se parecia á las piezas dramáticas de Shakespeare, donde todo lo que no es defectuoso es sublime, y lo que no es sublime es defectuoso.” (*Quotidienne*.)

ESPAÑA.

Madrid 30 de Enero.

Exposiciones dirigidas á S. M.

„Señor: El ayuntamiento de la heroica ciudad de Pamplona, cabeza del vuestro reino de Navarra, á los R. P. de V. M. expone con el debido acatamiento, creeria no cumplir con uno de sus mas distinguidos deberes, si no elevase su voz hasta el augusto trono de V. M. con el plausible motivo que le da el decreto de 28 de Diciembre del año último, por el que se ha servido V. M. restablecer el Consejo de Estado.

„Tan sabia medida y tan conforme al método gubernativo que siempre se ha observado en la Monarquía española, ha causado, Señor, en este ayuntamiento y generoso pueblo el mayor júbilo, y le ha probado (aunque no habia necesidad de ese nuevo rasgo) cuánto es el desvelo, cuánto el zelo constante de V. M. por el bien y prosperidad de los pueblos que la divina Providencia ha confiado á su cuidado; y ha puesto bajo el dulce cetro que dignamente empuña su augusta diestra.

„Rodeado V. M. de fieles Consejeros, que aligeren los graves cuidados que cercan al trono, tendrá en ellos un seguro garante del acierto para las mas espinosas resoluciones; y el espíritu innovador é inquieto de los que se han creído reformadores de las venerandas leyes españolas, hallará en el Consejo de Estado una roca indestructible contra la que se estrellarán las hinchadas olas de su altiva soberbia y presuncion.

„Gracias y gracias muy repetidas rinde á V. M. este ayuntamiento por tan grande y acertado decreto, que afianzando el acierto de sus soberanas providencias, da á toda la nacion las mas reiteradas solemnes pruebas del amor que profesa V. M. á sus súbditos, y del incesante cuidado con que hace desaparecer todo lo que no sea conforme con el método antiguo, bajo el cual vió dias de gloria la heroica nacion española. Pamplona 20 de Enero de 1826.” (*Siguen las firmas.*)

— „Señor: Vuestra muy noble y leal villa de Cáceres caminaba complacida en el goce de su Rey y Señor, sin que acontecimientos extraños le infundiesen el menor rezelo. La consideracion de que V. M. vejava sobre la felicidad de sus pueblos, hacia dormir tranquilos á estos leales habitantes, y no cuidaban mas que de rogar á Dios conservase la amable é interesante vida de V. M., por que tanto han suspirado: pero, Señor, vuestro Real decreto de 28 de Diciembre reanimó sus esperanzas, y la instalacion del Consejo de Estado permanente en 16 del que corre, ha sido el mas dulce trasporte para sus animos agradecidos. En tan agradable situacion no puede menos el noble ayuntamiento, que representa á tan leal vecindario, de arrojarle á los

Reales Pies de su amado Rey, y mas con suspiros que con palabras expresarle su gratitud y su reconocimiento. Las voces no alcanzan, Señor.....

„El primer Secretario de Estado ofrece en nombre del Consejo ayudar á V. M. para la grande obra de la restauracion española, y uniendo nuestros votos á los suyos, ofrecemos nuestras vidas, si son necesarias, para su cumplimiento. Esto es lo que á nosotros toca, y el rogar al Padre de las luces y Dios de las misericordias ilumine á tan benemérita corporacion, á fin de que V. M. vea cumplidos sus paternales deseos, y viva con tranquilidad los muchos años que la Monarquía necesita y desea este leal ayuntamiento. Cáceres 20 de Enero de 1826.” (Siguen las firmas.)

Al principio del tomo 14 de la *Coleccion eclesiástica* se insertó un Breve de Pio VII, dirigido en 1821 al Gobernador eclesiástico de Menorca, amonestándolo S. S. por haber tomado á su cargo la jurisdiccion sobre los regulares. Habiendo reclamado dicho Gobernador al Nuncio apostólico, le ha contestado S. E., „declarando (son sus palabras) que la conducta observada por V. S. en la última época constitucional, su ciega obediencia á los mandatos de la Santa Sede y á mis insinuaciones, y su constante oposicion á las órdenes de los revolucionarios en los asuntos pertenecientes á su Gobierno en esa diócesis, lejos de hacerle acreedor á la menor reconvenccion, le constituyen un digno defensor de los imprescriptibles derechos de la Iglesia de Jesucristo. Una simple equivocacion fue sin duda la que dió lugar á dicho Breve, y V. S. puede ver en efecto que en la misma *Coleccion eclesiástica*, volumen 2.º (pág. 168 y 169), se halla en el número de los que pidieron facultades (á su Santidad) para la jurisdiccion sobre regulares, cuya nota pasé yo mismo á los redactores de la *Coleccion*.”

AVISO.

Real Caja de Amortizacion.

Con el fin de que los dueños de vales no consolidados de la creacion de Enero, que salieron premiados en el sorteo de 30 de Diciembre último, puedan verificar á la posible brevedad su canje por los consolidados que les correspondan, ha dispuesto la Direccion de la Real Caja, que los vales no consolidados de la misma creacion presentados para su reconocimiento en la Oficina general de Renovacion en esta corte, hasta 31 del corriente, se entreguen desde el 15 de Febrero próximo en la forma acostumbrada, para lo cual se ha ocupado dicha oficina exclusivamente en su reconocimiento y demas operaciones, mas breves y sencillas que las de los consolidados, los cuales serán tambien anunciados á la posible brevedad.

El canje de los vales premiados se ejecutará por la tesorería de la Real Caja desde el mismo dia 15 de Febrero en los términos que se ha hecho en los sorteos anteriores, á cuyo fin se hallan dispuestos y corrientes los vales consolidados necesarios para esta operacion.

CAMBIOS DEL DIA 30.

Londres.....	37½ á 40.
Paris.....	15 18.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	½ por 100 daño.
Sevilla.....	¾
Málaga.....	Idem.
Valencia.....	½
Murcia.....	1 á 1½.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ beneficio.
Zaragoza.....	1 á 1½ daño.
Bilbao.....	½
Coruña.....	1½.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	16½ á 27½.
Idem no consolidados.....	10 á 10½.

ANUNCIOS.

Se vende con las licencias necesarias el sitio solar donde existia el convento de monjas de Santa Clara de Aranda de Duero, su iglesia y huerta, propio por su localidad para hacer una de las mejores posadas en la carrera de Madrid á Francia. Quien quisiere hacer postura acuda al oficio de Julian Lopez, escribano de S. M. y de provincia de la ciudad de Valladolid.

— Se desea saber de los herederos de D. Agustín Caballero, que murió hace 26 ó 28 años, y fue administrador de la Sal: cualquiera de ellos que se crea con derecho á su herencia, se dirigirá á Doña Rosalía Artacho y Torre, en la ciudad de Logroño.

— Está vacante el partido de médico de la villa de Aldeanueva, de la Vera de Plasencia, tierra deliciosa, dotado en 5500 rs., y tambien el de cirujano, que lo está en 4400, cobrados ambos y pagados por el ayuntamiento. Si el cirujano que se admitiere fuere latino tendrá 80 rs. Se dirigirán las solicitudes á la justicia de dicha villa, dentro de 40 dias.

— Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Grajal de Campos, provincia de Leon, cuya dotacion es la de 60 rs. pagados por tercios por el ayuntamiento: el facultativo puede asistir á los lugares limítrofes, como son Escovar y Villacreces, que distan una legua corta, y á S. Pedro de las Dueñas, distante un cuarto de legua, que tiene un monasterio de monjas benedictinas, y la utilidad que podrá reportar al profesor la asistencia de estos tres lugares, será como de unos 30 rs. Tambien podrá salir á apelaciones no pernoctando fuera del pueblo, y con permiso de los alcaldes: los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento en el término de dos meses contados desde este dia.

— *Elementos de matemáticas puras y mixtas* de D. Alberto Lista: tomo 3.º, segunda edicion. Comprende la geometría elemental, la aplicacion del álgebra á la geometría, la trigonometría plana, nociones de geodesia y de geometría descriptiva y un apéndice de pesos y medidas. Se han añadido en esta segunda edicion un gran número de teoremas, problemas y fórmulas trigonométricas, la explicacion de los instrumentos geodésicos y las nociones de geodesia, geometría descriptiva y nivelacion. Precio 22 rs. vn. en rústica. Se vende en la librería de la viuda de Cruz, frente á S. Felipe, y por mayor en la calle de Valverde, número 42, cuarto segundo, igualmente que los demas tomos de dichos elementos.

— Se abre suscripcion á la obra intitulada: *Cartas económicas*, ó sea tratado teórico-práctico elemental sobre cada una de las rentas de la Corona y de su régimen administrativo, conforme á los últimos decretos é instrucciones de S. M. Esta obra, que será un curso completo de instruccion en materia de Real Hacienda, tiene por objeto el reducir á método y principios la legislacion económica y fiscal, cosa que hasta ahora no se ha hecho; puesto que los pocos tratados que tenemos de esta clase no son por la mayor parte mas que una mera compilacion ó amontonamiento de las leyes de este ramo, sin aplicacion alguna de ellas. Divide-se en dos partes: en la primera se trata de la naturaleza de cada una de nuestras rentas, incluidas las de Loterías, Correos, Propios y Arbitrios, y el ramo de la Hacienda militar; y en la segunda del régimen particular administrativo de las mismas, comprendiéndose en esta parte el sistema de abastos, repartos y encabezamientos; y tambien la forma de los juicios, tanto del civil de rentas, como del criminal ó de contrabandos. Antes de entrar en esta materia, se establecen los principios fundamentales de la teoría de los impuestos, examinados con relacion á nuestro estado y circunstancias, los cuales podrán servir de unas breves instituciones sobre la materia. Se publicará por cuadernos de nueve á diez pliegos de impresion, tratándose en los tres primeros de la alcabala y demas rentas provinciales: en los sucesivos de los otros ramos con la menor intermision posible; advirtiéndose que la publicacion se hará solo en el caso de que las suscripciones que se hagan hasta el dia 20 de Marzo sufragan para cubrir los gastos: de lo contrario se avisará á los interesados para que recojan las que hubieren hecho. Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, frente á las gradas de S. Felipe, á ocho reales el primer cuaderno; no vendiéndose los sucesivos sin la coleccion.